BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

AÑO X.—NUM. 2739 | **Buenos Aires, Lunes 10 de Noviembre de 1902** | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA DIVISIÓN ADMINISTRATIVA.

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial, para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad......

POR RESOLUCIÓN DE 11 DE MAYO, 29 DE AGOSTO Y 3 DE DICIEMBRE DE 1901, REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Veinticinco centavos moneda nacional, por cada centimetro, por publicación, considerándose que veinticinco palabras, equivalen á un centimetro, no computándose las fracciones menores de diez palabras.

En los avisos ó edictos que excedan de una pagina y deban publicarse por 15 dias, ó más, se cobrará por quincena: 200 pesos m/n, por la primera página; 150 pesos m/n, por la segunda; 125 pesos m/n, por la tercera, y 100 pesos por cada una de las subsiguientes, debiendo contarse como una página toda fracción de ésta.

Para los edictos relativos á juicios que tramiten ante la Justicia de Paz de la Capital, se deducirá el 40 %.

Número suelto del dia	$ 0.10
Número atrasado......	» 0.20
1 Trimestre........	» 1.50
1 Semestre........................	» 3.00
1 Año..................................	» 6.00

Para las subscripciones dirigirse á la División Administrativa del Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

La subscripción es trimestral, semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los trimestres del año.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Se previene á las mismas, que todo ejemplar atrasado debe solicitarse por escrito dentro de los diez días de su fecha. En su defecto, se abonará por cada uno el precio de tarifa.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

AVISOS

MINISTERIO DE HACIENDA

I

No haciendo lugar á una concesión solicitada.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1902.

Vista la solicitud que precede de don José R. Molina, pidiendo se le acuerde permiso para alambrar la parte libre de los terrenos fiscales ganados al río por las obras del puerto y se le faculte para recibir animales mediante una retribución equitativa; y resultando de lo informado por la Oficina de Movimiento que dichos terrenos se arriendan para depósito de arena, piedra y otros, no existe beneficio alguno para el Fisco en acceder á lo solicitado,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido y pase á la Oficina de Movimiento, á sus efectos.

AVELLANEDA

II

No haciendo lugar á un libre despacho

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Teniendo en cuenta que, como lo manifiesta la Aduana de la Capital, los dos botes y accesorios á que se refiere el representante de la Sociedad Recreativa Campana Boat Club, están sujetos á impuestos por la Ley de Aduana en vigor, y que, no obstante los fines que prosigue dicha Sociedad, el Poder Ejecutivo carece de facultades para acordar franquicias que esa ley ó leyes especiales no establezcan,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho pedido y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

III

Permitiendo una transferencia de materiales.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Teniendo en consideración la insignificancia de los derechos á cobrarse y los fines á que se destina la mercadería á que se refiere lo actuado,

SE RESUELVE:

Pase á la Aduana del Rosario, para que permita al Ferrocarril Central Argentino transfiera, libre de derechos, 18 rieles y 65 durmientes que ha donado á la Comisión de Fomento de la Colonia Sastre, para la construcción de alcantarillas.

AVELLANEDA.

IV

Confirmando un fallo de la Administración de Rentas de la Capital.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Vista la apelación deducida por el señor P. M. Sánchez del fallo del Administrador de Rentas de la Capital, corriente á fs. 10 de este agregado; y teniendo en consideración que aparte de haberse reconocido por el interesado la diferencia de calidad que denunció el empleado C. O. Krause, en una partida de vino, la diferencia de cantidad en la misma partida es de aquellas que pudo pasar inadvertida y por consiguiente de conformidad con lo que establecen los artículos 128 y 930 de las Ordenanzas, la pena de dobles derechos con relación á la primera infracción y comiso, respecto de la segunda, es la precedente, sin que sean atendibles, como lo expone el señor Procurador del Tesoro, los descargos del solicitante,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído y vuelva á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

V

Ordenando la iniciación de una causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Correspondiendo pasar estos antecedentes al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan, según lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro precedentemente; y de conformidad con el Art. 25 de la Ley Nº 3764,

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección San Juan, para que inicie con la adjunta boleta de deuda, las acciones que correspondan contra los señores Juan C. Vidal y Cª., hasta obtener el cobro de la suma de $ 2834 m/n proveniente de una diferencia constatada en la destilación de vino, en el que se produjo un déficit de alcohol vinico.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

VI

Ordenando la iniciación de una causa fiscal.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Vista la nota que precede de la Administración de Impuestos Internos, adjuntando los boletos de deuda contra los señores Abrahan Vidart y Basilio Barbé, domiciliados en la Provincia de San Juan, por no haber concurrido á abonar las multas impuestas por esa repartición, no obstante la intimación de pago; y procediendo de acuerdo con el Art. 25 de la Ley Nº. 3764, la iniciación del juicio civil correspondiente

SE RESUELVE:

Pase al señor Procurador de la Sección San Juan, para que proceda á la iniciación del juicio civil correspondiente contra los mencionados señores Abrahan Vidart y Basilio Barbé, por las sumas de doscientos pesos y cinco mil pesos moneda nacional respectivamente, hasta obtener su cobro integro.

Tómese nota en el Libro de Causas Fiscales.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Disponiendo la adquisición de máquinas y útiles para la Inspección General de Remonta.

Exp. G. 4232.-1902.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1902.

Habiendo manifestado la Inspección General de Remonta que teniendo que cortar más de mil cuadras de alfalfa, de acuerdo con instrucciones del Ministerio de Guerra, no son suficientes el número de máquinas y útiles necesarios que se manda adquirir por Acuerdo de Ministros de 21 del mes próximo pasado, y siendo conveniente proceder á comprar mayor número de elementos agrícolas en vista de la urgencia del caso por estar muy próxima la cosecha,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,—

DECRETA:

Art. 1° Ampliase la aceptación de la propuesta de los señores Agar, Cross y Cía., de cinco (5) guadañadoras más Mc. Cormick Big N°. 4, tipo fuerte con dos cuchillas de cinco pies cada una á ochenta pesos oro ($ 80 oro) cada una, con veinte por ciento (20 %) de descuento de comisión.

Dos (2) rastrillos más Mc. Cormick, N°. 2, 8 pies, 26 dientes con rodillos de fricción, á cuarenta y tres pesos oro ($ 43 oro) cada uno con veinte por ciento (20 %) de descuento de comisión.

Una (1) prensa más de enfardar pasto «Champion» de media vuelta, á trescientos diez pesos oro ($ 310 oro), con diez por ciento (10 %) de descuento de comisión.

Tres (3) cajones más de aceite para máquina á tres pesos sesenta centavos oro ($ 3.60 oro) por cajón, sin descuento.

Cinco (5) palas de puntear más, á cuatro y medio pesos oro ($ 4 1/2 oro) las cinco (5) palas con descuento del cinco por ciento (5 %) de comisión.

Cinco (5) palas de palear más, á cuatro y medio pesos oro ($ 4 1/2 oro) las cinco (5) palas con descuento del cinco por ciento (5 %) de comisión.

Cinco (5) baldes de hierro galvanizado más 12" extra reforzados, quince pesos moneda nacional ($ 15 m/n), por docena, con descuento del cinco por ciento (5 %) de comisión.

Dos (2) cuchillas para cortar pasto 26" á cinco pesos moneda nacional ($ 5 m/n), cada una, á descontar el cinco por ciento (5 %) de comisión.

Un (1) malejón más, afiladoras «Tigre», á siete pesos oro ($ 7 oro) á descontar el diez por ciento (10 %) de comisión.

Un (1) rollo de soga de cáñamo más, á un peso moneda nacional ($ 1 m/n) por kilo, sin descuento.

Ampliase la aceptación de la propuesta del señor Miguel Lanús de una (1) cortadora Buckeye Adtriance Plat y Cía., más por setenta y cinco pesos oro ($ 75 oro) á descontar el quince por ciento (15 %) de comisión.

Una (1) prensa de enfardar Whitman toda de acero, á cuatrocientos pesos oro ($ 400 oro) á descontar el veinte por ciento (20 %) de comisión.

Ampliase la aceptación de la propuesta de los señores Pasqués Hnos., por tres (3) juegos de guarniciones para chata, suela salteña, impermeable y de seis (6) caballos cada juego, por ciento noventa y cinco pesos moneda nacional ($ 195 m/n) cada juego de guarnición, á descontar el doce por ciento (12 %) de comisión.

Todos los descuentos del tanto por ciento, debe entenderse que hay que deducirlos de todos los precios netos que en este decreto se expresan.

Art. 2° Pase á la Inspección General de Remonta, para que abone de los fondos que tiene disponible y comuníquese, etc.

ROCA.—PABLO RICCHERI.—J. V. GONZÁLEZ.—J. R. FERNANDEZ.—LUIS M. DRAGO.—ONOFRÉ BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico, para librar al servicio público una sección de su vía.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público la sección del ramal de Saforcada comprendida entre la estación Fortin Tiburcio y el kilómetro 67,748 á la vez que pide se designen los nombres que deberán llevar las estaciones ubicadas en dicho ramal; y de conformidad con los informes que anteceden,

SE RESUELVE:

1° Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para librar al servicio público la sección del ramal de que se trata.

2° Desígnase con los siguientes nombres las estaciones ubicadas en dicho ramal: Kilómetro 45,500, Arenales; kilómetro 54,449, Arribeños; kilómetro 67,748, Teodolina; kilómetro 87,249, Villa Cañás; kilómetro 101,792, Santa Isabel; y á la actual estación Arenales del kilómetro 278,9 de la línea principal, Blandengues.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

II

Autorizando al Ferrocarril al Pacífico para construir un desvío.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un desvío de carga en el kilómetro 373,873 de su línea principal, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

III

Aprobando planos del F. C. al Pacífico para cambiar la posición de una Estación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico solicita la aprobación de los adjuntos planos referentes á la modificación que propone introducir en la posición de la Estación del kilómetro 101,642.42 del Ramal de Saforcada á Colonia Isabel, consistente en transladar el eje del terreno de la Estación, ciento cincuenta metros más adelante, por ser éste más apropiado para la ubicación de aquélla; y no haciéndose observación por la oficina técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia presentado por la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, y autorízase á la misma para llevar á cabo la obra de que se trata.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

IV

Autorizando al F. C. C. Argentino, para ejecutar construcciones en su línea.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Visto lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para introducir modificaciones y ampliaciones en la Estación Firmat y la construcción de un nuevo empalme con el ramal á Rio Cuarto, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

V

Autorizando al F. C. B. A. al Pacífico par construir un desvío.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.

Vistos los informes que preceden

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir un desvío particular en el kilómetro 87,249 del ramal de Saforcada á Colonia Isabel, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VI

Autorizando al Ferrocarril O. de Buenos Aires para ejecutar una construcción.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para adoquinar las calles de acceso al edificio de pasajeros de su estación Mercedes, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VII

Autorizando al F. C. Bs. As. al Pacífico para ejecutar construcciones.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir un galpón de cargas en la Estación Caldenes, del tipo aprobado por Decreto de 15 de Julio de 1896, como asimismo para prolongar la vía auxiliar de la misma estación, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

VIII

Autorizando al F. C. O. de Buenos Aires para ejecutar obras en una Estación.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para construir una marquesina á la entrada del edificio de pasajeros de su Estación Chivilcoy, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

IX

Aprobando planos del F. C. C. Argentino para ejecutar construcciones.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino demostrativos del tipo de corral de segunda clase, que se propone construir en las estaciones Los Quirquinchos, Corral de Bustos é Isla Verde.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

X

Autorizando al F. C. al Pacífico para construir un puente de madera.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Habiéndose autorizado á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico por resolución de fecha 6 de Octubre ppdo. para establecer un empalme provisorio con las vías del Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, á fin de dar acceso á sus trenes al Puerto de la Capital, y siéndole necesario al objeto expresado construir un puente de madera en el cruce de su línea en la calle Gallo; y visto los planos demostrativos que se acompañan y lo informado precedentemente por la repartición técnica respectiva,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para construir con carácter provisorio el puente de la referencia, cuyos planos quedan aprobados.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

XI

Autorizando al F. C. del Sud, para construir un depósito de carbón.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Vistos los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud, para construir un depósito de carbón á inmediaciones de la Estación Rivera Sud, de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y archívese.

CIVIT.

XII

Autorizando al F. C. Gran Oeste Argentino, para librar al servicio público una estación.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.

Vista la precedente solicitud de la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, pidiendo autorización para librar al servicio público, con carácter provisional, la Estación Fray Luis Beltrán, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, para librar al servicio público, con carácter provisorio, la Estación Fray Luis Beltrán.

Hágase saber, publíquese y archívese.

CIVIT.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N°. 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

N°. 252

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

LICENCIA—SOBRESEIMIENTO—ABSOLUCIÓN DE CULPA Y CARGO

Licencias:

Al Teniente 2° don Juan B. Ithurbide, de la 4ª División del Estado Mayor del Ejército, por un mes.

Por resolución de fecha 3 de Noviembre corriente, S. E. el señor Ministro de la Guerra manda sobreseer definitivamente en la causa instruida al Capitán don José Zabala, con motivo de una herida inferida al soldado Cinisio Vázquez, ambos del Regimiento 7°. de Caballería de línea, encontrándose en la instrucción de tiro, por ser debido únicamente á un accidente casual; de conformidad á lo dispuesto en el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 3 de Noviembre corriente, se ha sobreseído definitivamente en la causa instruida al Alférez del Regimiento 5° de Caballería de línea, don Alberto Marradas, de acuerdo con el artículo 342, inciso 3° del Código de Justicia Militar, por no resultar probado, en la causa que se le ha instruido, que haya cometido hecho alguno que merezca pena.

Por resolución de fecha 3 de Noviembre corriente, se ha dispuesto sobreseer provisionalmente en la causa instruida con motivo de la pérdida del fusil Mauser N°. 4680, perteneciente al soldado José Gómez, del 1er Batallón del Regimiento 8 de Infantería de línea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 343, inciso 2° del Código de Justicia Militar.

Por resolución de fecha 3 de Noviembre corriente, se ha dispuesto sobreseer definitivamente en la prevención sumaria instruida con motivo del suicidio del soldado Amaro Busto, del Regimiento 12 de Caballería de línea (gendarmería), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 342, inciso 4°. del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 3 de Noviembre corriente, ha mandado cumplir la sentencia del Consejo de Guerra permanente para tropa, que actúa en esta Capital, que, por el delito de substracción de documentos, juzgó al soldado Juan L. Mendiburu, del Regimiento 9 de Caballería de línea, absolviéndolo de culpa y cargo, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 401 del Código de Justicia Militar, debiendo disponerse su libertad.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Lino O. de Roa,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 1°. DE NOVIEMBRE DE 1902, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1901.

	Semana que terminó el 1-11-1902	Semana que terminó el 2-11-1901	Aumento	Disminución
A Pasajeros....	1.512 78	2.233 24		
B C Equipajes y Encomiendas.....	102 15	126 08		
D Cargas....	11.674 59	10.872 93		
F Telégrafo....	12 01	57 89		
F G H I J Varios....	100 00	152 74		
Total $ m/n....	13.401 53	13.442 88		41 35

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
43 semanas 4 días hasta el 1-11-1902..........		$ m/n 2.289.965 42
» « 5 « « « 2-11-1901............		« « 2.440.780 15
Disminución..........		$ m/n 150.814 73
Suma anterior...........	$ m/n 2.276.563 89	
« de la semana.......	« « 13.401 53	
Total...........	$ m/n 2.289.865 42	

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año de 1901	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.902 —	8.600 —		4.698 —
Entrada por kilómetro de tren $...	3 43	1 56	1 87	
Kilómetros de línea en explotación.	1.098 —	1.098 —		
Entrada por kilómetro de línea $..	12 20	12 24		0 04

J. Peted.
Administrador

R. E. Guzmán.
Contador

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación para la provisión de racionamiento de los individuos de tropa del Cuerpo de Bomberos que acuerda la Ley de Presupuestos para el año próximo de 1903, y para la manutención de los detenidos en este Departamento y Depósito de contraventores, para el mismo año. Las propuestas deberán presentarse por separado en el despacho de la Jefatura de Policía el día Sábado 6 de Diciembre próximo, á las 2 y 30 p. m., para Bomberos y á las 3 p. m. para detenidos, debiendo ajustarse en absoluto al pliego de condiciones que puede verse en la Comisaría de Ordenes.—Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes. v-6 Dbre.

No habiendo sido aceptadas las propuestas que se presentaron en la licitación pública del 23 de Septiembre ppdo., para la provisión del paño, calzado y demás artículos necesarios para la confección del uniforme de verano, con destino á los agentes de Policía y personal de Jefes, Oficiales y tropa del Cuerpo de Bomberos se llama á licitación verbal para el Miércoles 12 del corriente á las 3 p. m., debiendo presentarse los interesados en la Secretaría General de la Repartición á fin de hacer sus ofertas.

Respecto á la clase de artículos, así como la cantidad y demás detalles, se darán informes en la Oficina de Suministros de Policía. Véanse los avisos anteriores publicados en el Boletín Oficial y «Tribuna» desde el 22 de Agosto hasta el 23 de Septiembre ppdo.—Buenos Aires, Noviembre 5 de 1902.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v 12-Noviembre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras, 483 Moreno.

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de libros de fábrica destinados á las oficinas de la Repartición durante el ejercicio próximo de 1903.—El pliego de condiciones, dimensiones, encuadernación, número de hojas y demás datos se obtendrán en la Oficina Compras.—Las propuestas se recibirán y abrirán públicamente el día Jueves 27 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1902.—*Luis Peluffo*, Vicedirector General. v-27-Nov

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, en el Exp. Nº 4410 D-900, ha sancionado con fecha 31 de Octubre ppdo. la siguiente -

ORDENANZA:

Art. 1º Todos los hogares de hornos, calderas, fraguas, cocinas, etc., deberán ser construidos de tal manera que el humo que salga de las chimeneas respectivas no perjudiquen á los vecinos con depósitos de hollín, debiendo estar provistos también de un chispero cuando el D. E. lo juzgue necesario.

Art. 2º El Departamento de Obras Públicas vigilará que los hogares que no respondan á lo establecido en el artículo anterior, sean colocados en las condiciones exigidas por aquél, dentro de un plazo prudencial improrrogable que en cada caso se fijará.

Art 3º Los procedimientos que cada industrial arbitre á los efectos del artículo 1º no serán aprobados con carácter general por el D. E. sino como aplicables al hogar donde haya dado buen resultado.

Art. 4º Todas las chimeneas y tubos conductores, deberán mantenerse perfectamente limpios, empleándose al efecto es cobillones ú otros procedimientos mecánicos, quedando excluido el uso del fuego directo.

Art. 5º Toda infracción á cualquiera de las disposiciones de esta ordenanza ó á las accesorias que dicte el D. E. como reglamentación de ella, será penada con una multa de cincuenta pesos m/n., repitiéndose esta multa por cada semana ó fracción que pase sin cumplir lo ordenado, una vez vencido el plazo que establece el artículo 2º.

Art. 6º Queda derogada la ordenanza de fecha 13 de Mayo de 1899, sobre aparatos fumívoros y las que se opongan á la presente.

Art. 7º Comuníquese, etc.—BIEDMA—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, publíquese, comuníquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.*

v-27-Noviembre.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1902.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal en el expediente 28.698-C-902. ha sancionado con fecha 10 del corriente, la siguiente—

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el Art. 7º, capítulo 2º., título 5º., Sección 5ª. del Digesto (Ordenanza de tráfico) en la siguiente forma:

Art. 7º El propietario de coche de plaza ó carro de alquiler, cuyo conductor no se haya provisto de la libreta respectiva, incurrirá en una multa de cincuenta pesos moneda nacional, sin perjuicio de la obligación de este último de proveerse de la referida libreta.

Art. 2º Comuníquese, etc.—MARTÍN BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*E. Molina.* v-28-Noviembre.

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Belgrano esquina Loria, frentes Sud y Este**, para que dentro del término de 15 días, se prsente en esta oficina con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 27 de 1902.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-19-de-Noviembre.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Victoria entre los Nº 3336 y 3356**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1902.—*Ednardo Capdevila*, Inspector General.

EDICTO MUNICIPAL.

Por disposición del señor Intendente Municipal de la Capital, se hace saber al señor **Castello Aitro**, propietario de la casa ubicada en la calle Alegría, número ciento ochenta y cuatro, que si dentro del término de 30 días no coloca dicha casa en las condiciones establecidas en la Ordenanza 13 de Junio de 1898, se procederá á la demolición de la misma, de acuerdo con el Art. 10 de dicha disposición.

El plazo indicado, se cuenta desde el día de la fecha.—Buenos Aires, Octubre 28 de 1902. *Eduardo Capdevila*. Inspector General. v-10-Noviembre.

OFICINA DE SEPULTURAS

Se hace saber á los que tengan deudos depositados en la Sección 10, del cementerio del Oeste, que dentro del plazo de 60 días, á contar desde la fecha, deberán presentarse á la Administración de dicho cementerio, con los títulos respectivos á efectuar la renovación de aquellos cuyo plazo de arrendamiento hubiere vencido. En caso de no hacerlo dentro del plazo indicado los restos allí depositados serán trasladados al osario general, no atendiéndose reclamo alguno por las rejas, cruces, etc. depositadas en las sepulturas. (Exp. 21837 A. 902).

Se transcribe para conocimiento de los interesados los artículos pertinentes de la Ordenanza General de Impuestos:

Art. 168 Por cremación de un cadáver $ 2.

Art. 171 En el Cementerio del Oeste, la exhumación y reducción de restos, será gratis.—Buenos Aires, Septiembre 4 de 1900.—*El Jefe de la Sección Sepulturas.*—Oficina General de Rentas, Avenida de Mayo y Bolivar. v-17-Noviembre.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en los pabellones y jardín de la casa de Aislamiento. Tendrá lugar el día 10 de Noviembre próximo á las 2 p., m. de acuerdo con el pliego de de condiciones existente en la Oficina de Higiene y Seguridad, cuyo texto es el siguiente:

Art. 1º La presente licitación comprende la colocación de las líneas aéreas desde los cables de alimentación existentes á los diferentes puntos de consumo de la instalación interna en los edificios y jardín. Suministro y colocación de artefactos lámparas y de cuatro columnas de fierro y dos lámparas de arco.

Art. 2º La instalación interna será hecha como indican los planos que acompañan el presente pliego de condiciones.

Art. 3º Los cables en sus diversas ramificaciones tendrán la sección que se indica en los planos y serán de primera calidad con aislación de goma y caucho, con una resistencia no menor de 80 megohm por kilómetro, debiendo la instalación completa de cada pabellón, con todos sus circuitos cerrados, ofrecer como mínimo 2 megohm.

Art. 4º Las entradas de los cables aéreos en los edificios se harán por medio de pipetas de porcelana.

Art 5º Los conductores de las parte internas serán colocados sobre aisladores de porcelana con soportes de fierro. Al atravesar las paredes lo harán dentro de caños de goma.

Art. 6º En cada pabellón se colocará un tablero de mamb. con sus correspondientes llaves y fusibles bipolares, según indican los planos. Además se colocará en cada ramificación un interceptor bipolar.

Art. 7º Las uniones deben ser soldadas, no pudiendo usarse ácido, sino resina.

Art. 8º Las columnas para las lámparas de arco serán de fierro fundido, según el plano acompañado.

Art. 9º Las dos lámparas de arco Schuckert de 10 amp. cada una para corriente alternada, deben tener resistencia, transformador é interruptor.

Art. 10. Las columnas se colocarán en el jardín en los puntos indicados en el plano general.

Art. 11. La instalación completa será entregada á los 60 dias de haberse comunicado al contratista la aceptación de su propuesta.

Art. 12. La falta de cumplimiento al artículo anterior será penado con una multa de diez pesos moneda nacional por cada dia de demora, cuyo importe se descontará de la cuenta correspondiente.

Art. 13. Las propuestas se presentarán cerradas en papel sellado de cinco pesos y estampilla municipal de cincuenta centavos, y acompañadas de un documento en que conste haber depositado la suma de cincuenta pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de la Intendencia, cuya suma se devolverá una vez aceptada alguna.

Art. 14. Asimismo el proponente cuya propuesta fuesse aceptada, depositará además, la suma de cien pesos moneda nac onal en garantia del fiel cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Art. 15. Si el proponente desistiere de su propuesta una vez aceptada ó presentada ó no concurriese á firmar el contrato cuando fuese requerido, perderá el depósito á que se refiere el artículo 13 cuya suma ingresará á Tesoreria Municipal.

Art. 16. Las cuestiones que se susciten entre el contratista y la Municipalidad, serán resueltas administrativamente salvo el recurso que acuerda la Ley Orgánica.

Art. 17. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó rechazarlas todas.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.—*Jorge N. Villiams*, Secretario.

v-10-Noviembre

MINISTERIO DE HACIENDA

Administración de Alcoholes.

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza á don **José Izard,** don **Juan Urgarri** y don **Manuel Villar** para que en el término de siete dias á contar desde la fecha, comparezcan á la Administración de Alcoholes, (Rivadavia 423), á notificarse de la resolución recaida en el expediente Nº. 172, letra D, año 1901, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.—*El Secretario.*

v- 13 Nbre.

Dirección de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital.

SECCIÓN SANEAMIENTO Y LIMPIEZA

Buenos Aires, Noviembre 1° de 1902.—Se pone en conocimiento de los señores consignatarios, agentes maritimos ó encargados de vapores surtos en el Puerto de la Capital, que de acuerdo á lo dispuesto por el Decreto de fecha 4 del corriente, ha quedado establecido en la fecha el servicio de embarcaciones para la extracción de la ceniza y carbonilla proveniente de los generadores á vapor. que deberá efectuarse por los señores Aquiles J. Bucich y Cia., por cuenta de esta Oficina y bajo su control y vigilancia.

Las embarcaciones que se ocuparan de este trabajo, llevan la numeración correspondiente y como distintivo un gallardete azul oscuro con un redondel punzó en el centro.

Queda prohibido á las embarcaciones particulares la extracción de carbonilla y ceniza de á bordo de los vapores surtos en el Puerto, incurriendo en la multa correspondiente los que así lo efectuaran.

Encontrándose este servicio bajo la dirección y vigilancia de esta Oficina, cuyos empleados exigirán como de costumbre el vale respectivo, como lo dispone la resolución de 10 de Marzo próximo pasado, se pide á los señores agentes ó consignatarios quieran dirigirle sus reclamos por deficiencias que notaren, los que serán atendidos inmediatamente.—*Pascual Costa*, Inspector General.—*Enrique Carmona*, Ingeniero Jefe.—*Cipriano N. Giménez*, Secretario.

v-20-Noviembre.

LICITACIÓN

Llámase á licitación para proveer de libros en blanco que la Secretaria de este Ministerio ha de necesitar para el ejercicio de 1903, con arreglo á los modelos y pliego de condiciones que estarán á disposición de los licitantes en esta Secretaria.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y de acuerdo con lo que al respecto prescriben las leyes de contabilidad y Obras Públioas y serán abiertas el 10 de Noviembre próximo, á las 3 p. m., en la Subsecretaría de Hacienda.—Buenos Aires, Octubre 29 de 1902.—*Dellepiane*, Subsecretario.

v--10 Noviembre.

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN

Ley de 2 de Septiembre de 1881

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por ley de 2 de Septiembre de 1881, que en el sorteo practicado por la Junta en el dia de la fecha han resultado amortizados los siguientes:

Serie A de $ 100—Números

2 136 214 215 y 515.

Serie B de $ 500—Números

50 82 182 257 356 y 454.

Serie C de $ 1000—Números

54 60 138 139 162 211 212 213 260 277 y 414.

ATRASADOS

Serie A—Números

142 206 255 257 491 789.

Serie B—Números

23 225 272 292.

Serie C—Números

19 45 48 104 123.

El pago de estos titulos, asi como el servicio de rentas se efectuará del 1° al 10 de Noviembre próximo.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1902. *El Secretario.*

v-10-Noviembre.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideran con derecho á dos vigas que han sido encontradas abandonadas en el riacho de la Subprefectura Resguardo de Esquina y que se encuentran depositadas en dicha Repartición, previniéndose que si vencido dicho término no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes: Una tiene 10 metros 25 centimetros y la otra 9 metros 85 centimetros.- Buenos Aires Octubre 31 de 1902.—*E. Victorica, hijo*, Oficial Mayor.

v-10- de Diciembre.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Secretaria de la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires.

Se hace saber que, la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto prorrogar el plazo para la licitación, para la construcción del Edificio destinado á Escuela práctica y Morgue hasta el dia 15 de Noviembre á las 4 p. m., dia y hora en que con las formalidades de estilo, tendrá lugar la apertura de las propuestas.—Octubre 10 de 1902. —*El Secretario.*

v-15-Noviembre.

MINISTERIO DE MARINA

SECCIÓN HIDROGRAFÍA, FAROS Y VALIZAS.

América del Sud, Costa Este, República Argentina.

Río de la Plata. Instalación de una luz sobre la pirámide en las proximidades de Punta Piedras.

Con referencia al aviso Nº. 644 de 1902 de esta Sección, se hace saber á los navegantes, que se ha instalado sobre la pirámide, fondeada en las proximidades de Punta Piedras, una lámpara de luz permanente con depósito de gas acetileno para 30 dias de duración. La luz es fija, blanca y visible á 6 millas de distancia con tiempo claro.

Véanse cartas inglesas Nos. 2544, 1749—South América Pilot, part. I, 1893, pág. 25.

Guillermo S. Mac Carthy.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad

LICITACIONES

Llámase á licitación para proveer 42.000 teneladas de carbón Cardiff de primera clase, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del Ingeniero Jefe, Rivadavia 1255 (altos), todos los dias de 12 á 4 p. m.

La entrega de carbón deberá hacerse en partidas mensuales de 6.000 toneladas desde el 15 de Enero de 1903 hasta el 15 de Agosto de 1903.—La apertura de las propuestas tendrá lugar el dia 13 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en el salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1902.—*S. Ghigliazza*, Oficial Mayor.

v-13-Noviembre.

Ampliación del Puerto de la Capital

En la Subsecretaría del mismo, se recibirán propuestas para las obras de ampliación del Puerto de la Capital Federal

Los antecedentes respectivos, pueden consultarse en la Inspección General de Navegación y Puertos todos los dias hábiles hasta el 25 de Noviembre próximo á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1902.

v-25-Noviembre.

Licitaciones de materiales y fondos para la construcción de los ferrocarriles de Perico á Ledesma y de Punta de los Llanos á San Juan.

Las propuestas deberán presentarse en la Subsecretaria hasta el 29 de Noviembre próximo á las 3 p. m., de acuerdo con las especificaciones y planos que á disposición de los interesados se encuentran en la Dirección General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Septiembre 22 de 1902.

v-29-Noviembre.

En la Subsecretaria del mismo, se recibirán propuestas para la compra del Ferrocarril Andino, hasta el 1º de Diciembre próximo á las 2 p. m.

Los interesados obtendrán detalles en la Dereccion General de Vias de Comunicación.—Buenos Aires, Junio 25 de 1902.

v-1º-Diciembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 29 de Noviembre, á las 2 p. m., para los siguientes servicios, separadamente, durante el año 1903:—I, Carne y verduras. II, Pan. III, Víveres secos. IV, Provisión de carbón Cardiff y de cocina, para el Hotel de Inmigrantes de la Capital. V, Acarreo de equipajes de inmigrantes en la Capital. VI, Transporte de inmigrantes por vía fluvial.

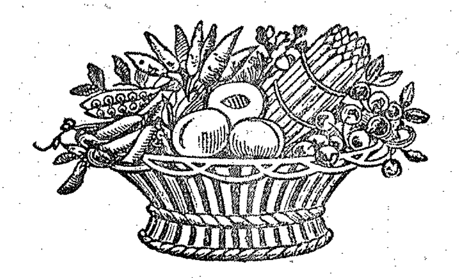
Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los dias hábiles de 1 á 4 p. m. en la Oficina, calle Alsina Nº. 627 (altos).—Buenos Aires, Octubre 30 de 1901.—El Oficial Mayor.

v-29-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº. 11.129



Noviembre 4 de 1902.—Société Anonyme La Corbeille.—Distinguir conservas. Victoria 788. v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.120



LA INVENCIBLE

Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Aceites, comestibles y minerales, kerosene, licores, grasas, drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas; libreria, papeleria y dibujos; relojeria, cristaleria, vidrieria, joyeria, pintureria, muebleria, zapateria, sombreria, alpargateria, cerámica, sastreria, talabarteria, plateria, peleteria, paragüeria, litografia è imprenta; máquinas en general, cemento portland, tierra romana, cal, jabones, café, te, frutas secas y dulces, ventiladores, aguas minerales, refrescos, alcohol, azúcar, almidón, soda, borax. azul de prusia y harinas en general. Rivadavia 1455. v-12-Noviembre.

Acta Nº 11.115



"LOBO"

Octubre 29 de 1902.—Pedro C. López y Cia.—Distinguir articulos de ferreteria, cuchilleria, máquinas é instrumentos agricolas, caballeria, lampareria, pinturas, aceites, barnices, hilo sisal ó manila, armas, lonas y arpilleras. Rivadavia 1083.

v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.128



ZEBRA

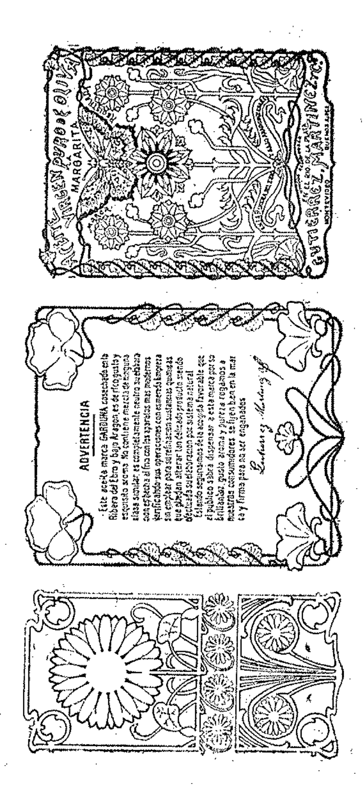
Noviembre 4 de 1902.—Pérez y Cesio Hnos.—Distinguir comestibles, bebidas, aceites y licores. Alsina 1241. v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.132



Noviembre 7 de 1902.—Arturo Dacomo y Cia.—Distinguir bebidas y vinos, especialmente champagne. B. Mitre 1365. v-14-Noviembre.

Acta Nº. 11.123



Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles. v-12-Noviembre.

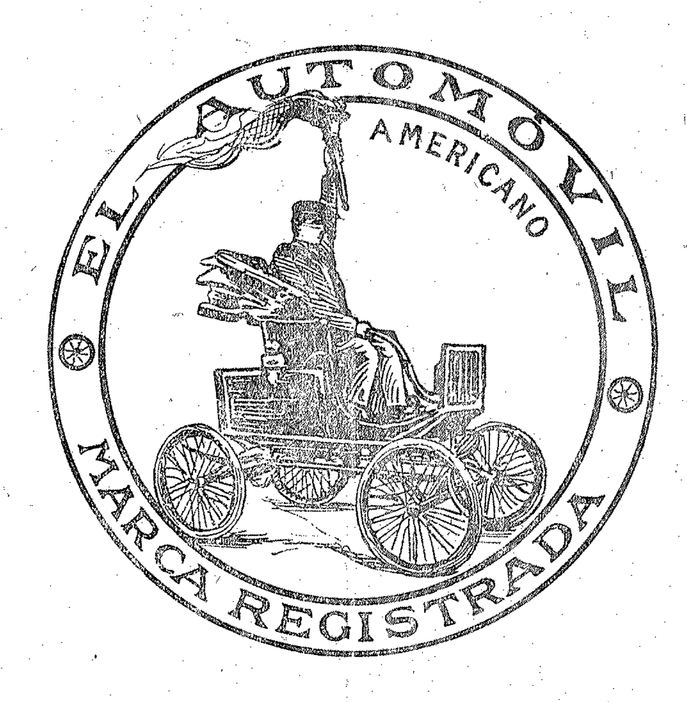
Acta Nº. 11.125

«Bazar Inglés»

Noviembre 4 de 1902.—Simons y Cia.—Distinguir artículos de bazar como ser: alfarería, cerámica, mayólica, terracotta, escultura, marmolería, cerería, cetrería, cofrería, cerrajería, ferretería, menaje de cocina, quincallería, cristalería, vidriería, porcelanas, lozas, artículos dorados, ebanistería, mueblería, cordelería, cordonería, bonetería, mercería en general, artículos para toda clase de juegos y de equitación y atléticos, artículos de guantería, manguitería, guarnicería, balijería, talabartería y zapatería, pasamanería, peinería, peletería, paragüería, bastonería, perfumería, peluquería, repostería, sastrería carpintería, tapicería, tintorería, tonelería, tornería, artículos de imprenta, litografía, tipografía, encuadernación y de escritorio, artículos de óptica, fotografía, cirugía, ortopedia, veterinaria, química y física, joyería, relojería y platería, artículos de metal de todas clases, electroplata, blanco y enlozado, artículos de hojalatería, jardinería, horticultura y de agricultura, instrumentos musicales de todas clases, juguetería, artículos de pesca y caza, armería y cuchillería, pinturas en pasta, polvo y líquidos, esmaltes, pincelería y demás artículos de pinturería en general. Tucumán 745.

v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.133



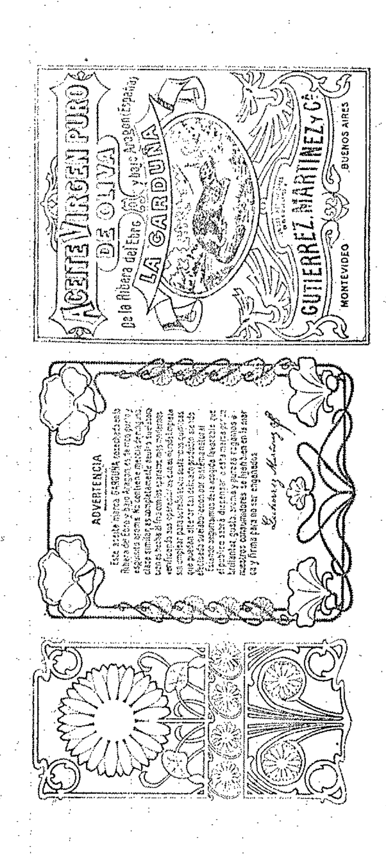
Noviembre 7 de 1902.—Francisco Bordas.—Distinguir calzados. B. Mitre 365.
v-14-Noviembre.

Acta Nº. 11.121



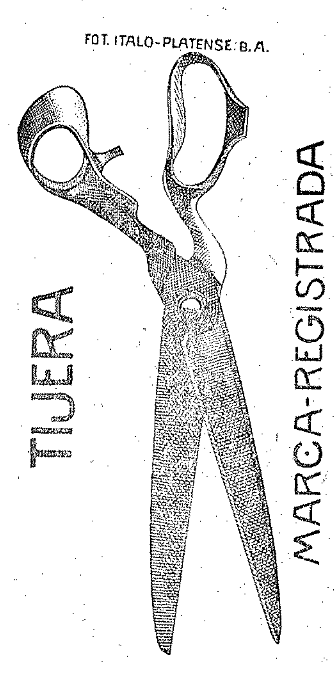
Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites, comestibles y minerales, licores, grasas, drogas, productos y preparaciones químicas y farmacéuticas, librería, papelería y dibujo; relojería, cristalería, vidriería, joyería, pinturería, mueblería, zapatería, alpargatería, sombrería, sastrería, cerámica, talabartería, platería, peletería, paragüería, litografía, imprenta, máquinas, cemento portland, tierra romana, cal jabonería, te, café, frutas secas, yerbamate, refrescos, alcohol, azúcar, almidón, soda, borax, azul de prusia, harinas, vinos y ventiladores.
v-12-Noviembre.

Acta Nº. 11.122



Noviembre 4 de 1902.—Gutiérrez, Martinez y Cia.—Distinguir aceites comestibles. v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.127



Noviembre 4 de 1902.—Colombatti y Cia. —Distinguir comestibles, bebidas, aceites, vinos, refrescos, grappas y licores. Alsina 1241. v-12-Noviembre.

Acta N°. 11.130.

«Reina Guillermina»

Noviembre 5 de 1902.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—Distinguir cigarros, cigarrillos y tabacos. B. Mitre 343. v-12-Noviembre.

Tip. Penitenciaria Nacional.